

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 008
JULIO 28 de 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE EN LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL - PAC 2020 – 2023 DE
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023".**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; de otra parte, en el artículo 80, señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina que el *"Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"*.

Que el mencionado Decreto en su Artículo 2.2.8.6.5.2 dispone que, el seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Cuatrienal -PAC, tiene por objeto establecer el nivel de cumplimiento del Plan en términos de productos, desempeño de las Corporaciones en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del PGAR y de los objetivos de desarrollo sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del mencionado decreto, establece que el Director General de la Corporación, debe presentar informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 9º de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 667 del 27 de abril de 2016, entre otras disposiciones señala, que los informes semestrales con corte a 30 de junio de cada año, previamente aprobados por el Consejo Directivo, deberán ser presentados por el Director General al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Que el artículo 6º de la Resolución 072 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispone que los informes semestrales correspondientes a los cortes del 30 de junio de cada año, deberán ser cargados al Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA, antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. Directivo N° 003 de 2020, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC de la Corporación Autónoma Regional del



Quindío "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO" para el periodo institucional 2020-2023 y, que por Acuerdo No 013 de 2021, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 04 del 30 de Junio de 2020, Acuerdo del Consejo Directivo No 09 del 17 de Diciembre de 2020, Acuerdo del Consejo Directivo No 004 de 29 de Abril de 2021, Acuerdo 005 del 28 de Julio de 2021, Acuerdo No 012 del 18 de noviembre de 2021; Acuerdo 006 del 28 de octubre de 2022 y Acuerdo 006 de 29 de junio de 2023; y que posteriormente por el Acuerdo No 007 del 17 de diciembre de 2022 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en sesión de Consejo Directivo celebrada el 27 de Julio de 2023, el Director General de la Corporación presentó para aprobación el Informe de Avance en la Ejecución del Plan de Acción Cuatrienal, correspondiente a la vigencia 2022.

Que el documento presentado, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, se elaboró teniendo en cuenta los referentes y lineamientos generales para la estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos, el Informe de Gestión comprende: los siguientes documentos: Informe en PDF Avance en la Ejecución del Plan de Acción Cuatrienal – Vigencia 2023 y Anexos: *Avance ejecución física y financiera_Anexo_1 2023; Avance Ejecución Presupuestal_Anexo 2 2023; Articulación PAI vs ODS - PND - PGAR - sentencias - POMCA 2023, INFORME FINANCIERO CRQ 2023, Aportes del PAI 2020 – 2023 a los ODS – 2022; Aportes del PAI 2020 – 2023 al PND; Aportes del PAI 2020 – 2023 al PGAR 2020 – 2039; Aportes del PAI 2020 – 2023 al POMCA; Articulación PAI vs ODS – PND -PGAR – POMCA 2022,*

Que el avance del período evaluado fue del 43 % físico y 38 % financiero como se muestra a continuación:

PROGRAMA/PROYECTO	% DE AVANCE FISICO PAI 2020-2023
PROGRAMA I. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	41%
1. Transferencia Técnica Ambiental para la preservación, restauración, uso y manejo sostenible del suelo.	30%
2. Recuperación de suelos y reconversión de usos hacia sistemas sostenibles	28%
3. Promoción de Sistemas Sostenibles de Producción.	45%
4. Control y Seguimiento Ambiental al Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales por parte de los Sectores Productivos.	51%
5. Gestión de la Calidad del Aire y del Ruido Ambiental	42%
6. Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos y de Construcciones y Demoliciones	53%
PROGRAMA II. Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	39%
7. Conocimiento, Planificación y Manejo de la Biodiversidad.	44%
8. Planificación y Administración de las Áreas Naturales Protegidas y las Estrategias Complementarias de Conservación	43%
9. Planificación, Manejo y conservación de Ecosistemas Estratégicos.	19%

10. Administración, Monitoreo y Seguimiento a los Recursos Flora y Fauna.	49%
PROGRAMA III. Gestión Integral del recurso hídrico	40%
11. Planificación y Manejo del Recurso Hídrico.	46%
12. Administración y Monitoreo del Recurso Hídrico.	52%
13. Financiación de obras de descontaminación de aguas residuales	21%
PROGRAMA IV. Gestión de la información y el conocimiento	44%
14. Información y Conocimiento para la Gestión Ambiental	44%
PROGRAMA V. Ordenamiento Ambiental Territorial	31%
15. Planificación Ambiental Territorial y Regional.	38%
16. Actualización Cartográfica.	25%
PROGRAMA VI. Gestión del riesgo y cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	50%
17. Conocimiento del Riesgo en el Departamento del Quindío.	50%
18. Reducción del Riesgo y Manejo de Desastre en el Departamento del Quindío.	50%
19. Ejecución Articulada del Plan Departamental de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.	50%
PROGRAMA VII. Educación ambiental	48%
20. Organización y Participación Social.	34%
21. Educación Cultura Ambiental.	63%
PROGRAMA VIII. Fortalecimiento de la gestión y la dirección de la Corporación Autónoma Regional del Quindío	54%
22. Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyecto de la Entidad	50%
23. Sistemas de Información y las Telecomunicaciones	60%
24. Operación y Mantenimiento del Sistema Institucional de Planeación y Gestión	56%
25. Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Corporación	51%
EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2021	43%

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe de Avance del Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2020-2023 "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO", correspondiente al primer semestre de la vigencia 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el cual se encuentra contenido en el documento adjunto que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la plataforma CARDINAL, copia del presente Acuerdo junto con sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 667 de 2016 y 072 de 2022, y demás normas concordantes.



ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la página web de la entidad www.crq.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Armenia, el día veintiocho (28) de Julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eirén Granada Madrid
Presidente del Consejo Directivo Designado
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Jhoan Sebastián Pulecio Gómez
Secretaria del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Quindío

P/E: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica